

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 04 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un monitora para el taller de gimnasia entretenida, dirigido a adultos mayores en sede social de la localidad rural de Lagunillas.
- 2.- La solicitud del encargado del Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **INGRID GISEL LOPEZ ENCINA**, cédula de identidad N° 16.332.787-2 para el servicio de monitora para el taller de gimnasia entretenida, dirigido a adultos mayores en sede social de la localidad de Lagunillas de esta comuna, enfocado a dueñas de casa de la misma localidad, por la suma única y total de \$ 161.000 impuesto incluido.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarios – Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Deportes  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 10 de junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **INGRID GISEL LOPEZ ENCINA**, cédula de identidad N° 16.332.787-2, cédula de identidad N° 16.332.787-2, domiciliada en Michimalongo N° 108, Villa San Francisco, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como monitora para el taller de gimnasia entretenida, dirigidos a adultos mayores en sede social de la localidad rural de Lagunillas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 161.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada por períodos mensuales vencidos y que comprende:

- En el mes de junio la suma de \$ 21.000.- impuesto incluido
- En el mes de julio la suma de \$ 28.000.- impuesto incluido
- En el mes de agosto la suma de \$ 35.000.- impuesto incluido
- En el mes de septiembre la suma de \$ 21.000.- impuesto incluido.
- En el mes de octubre la suma de \$ 28.000.- impuesto incluido.
- En el mes de noviembre la suma de \$ 28.000.- impuesto incluido.

Previa visación del mes siguiente, previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de noviembre de 2013, en los horarios previamente acordado entre el prestador y el Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: La Dirección del Centro de Deportes, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
INGRID LOPEZ ENCINA

  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca